



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 338-2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ABR 2015

VISTO: El informe N° 460-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con hoja de tramite N° 1119915, Informe N° 382-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con hoja de tramite N° 1108708, Informe N° 021-2015/GOB.REG.HVCA/PR-SG-CGME, con hoja de tramite N° 1113064, Informe N° 460-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con hoja de tramite N° 1119915, Carta N° 205-2014GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta Notarial N° 104-2015-GOB.REG.HVCA-GGR-ORA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 205-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. Rubén Darío Tinoco García, han suscrito contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Implementación física para el mejoramiento del servicio educativo de la I.E. N° 37001, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica"; por un monto total ascendente a la suma de S/. 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 104/2015-GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, de fecha 13 de marzo del 2015, presentada por la Oficina Regional de Administración, conforme a los argumentos en ella expuestos resuelve el contrato N° 205-2014/ORA, objeto del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra en mención;

Que, en ese contexto; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 460-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Rubén Sánchez castro, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la conducción técnica de la referida obra que será ejecutada bajo la modalidad de contrata invocando el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo cual establece "toda obra debe de contar, de modo permanente y directo, con un supervisor o inspector de obra, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra"; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 23 de Marzo del 2015, al Ing. Rubén Sánchez Castro, como Inspector de la Obra: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/caer

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

